República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N º 5765 **Parral,** 31 OCT 2023

V I S T O S

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 40 del Título XV de las Disposiciones Comunes a Todos los Cobros de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. Decreto Exento Siaper N° 1728 de fecha 25 de Octubre de 2023 que designa a don Francisco Pinochet Romero Directivo Grado 6 E:M:S: como Secretario Municipal Subrogante.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, los días 17,18 y 19 de noviembre del 2023, la Ilustre Municipalidad de Parral realizará una actividad denominada “Feria del Día Mundial del Emprendimiento Femenino 2023” en la Plaza de Armas de la Comuna (por Aníbal Pinto entre las calles de Balmaceda y Urrutia). -
2. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –
3. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. –
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE,** Feria del Día Mundial del Emprendimiento Femenino 2023 a contar los días 17,18 y 19 de noviembre del 2023; con horario de 12:00 hrs a 21:00 hrs.
2. **AUTORICESE,** la utilización de espacio público Plaza de Armas, para instalar Stands de Artesanía y Manualidades, Bazar y Papelería, Innovación y Tendencia.
3. **APRUEBASE,** Reglamento de Feria del Día Mundial del Emprendimiento Femenino 2023, para el funcionamiento y procedimiento de ésta.
9. **ESTABLEZCASE,** que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 40 del Título XV de las Disposiciones Comunes a Todos los Cobros de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022.-
4. **ESTABLEZCASE,** la excepción de pago de los derechos municipales.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/FPR/JCM/VIL/jgm
DISTRIBUCION
Oficina de Partes paula.figueroa@parral.cl
Dideco ana.henriquez@parral.cl
Patentes: cristofer.larenas@parral.cl

Para firma de VB de quien redacta	Para firma de VB de quien redacta	Para firma de VB de quien redacta
VERONICA INOSTROZA LEIVA	DANIELA JIMENEZ SUAZO	JOSE COLL MARTINEZ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ENCARGADA CASA DE LA MUJER	ILUSTRE MUNICIPALIDAD JEFA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARRAL	I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL

REGLAMENTO FERIA 2023
ASPECTOS GENERALES

TITULO I: NORMAS GENERALES

POSTULACIONES

ARTICULO 1º: En el marco del Día Mundial del Emprendimiento Femenino se desarrollará una feria que esta apoyando las instancias de comercialización para las mujeres de nuestra comuna permitiéndoles mejorar su autonomía y desarrollo personal, como también el crecimiento personal de las mujeres que participan en la Casa de la Mujer y en los diferentes beneficios de la Casa de la Mujer. Por tanto, las mujeres que participan de esta feria serán mujeres emprendedoras inscritas en la Casa de la Mujer.

ARTICULO 2º: Se invitará a las mujeres con residencia en la comuna, que tengan una trayectoria en el rubro del emprendimiento y que se encuentren inscritas en la Casa de la Mujer.

ARTICULO 3º: Las mujeres que participen de la feria serán contactadas telefónicamente para informarles sobre la fecha de la feria y los horarios correspondientes.

ARTICULO 4º: Posteriormente se entregará el listado de mujeres que participen en la feria, a oficina de Patentes de la Municipalidad de Parral.

ARTICULO 5º: La Feria se realizará durante los días 17,18 y 19 de noviembre desde las 12:00 hasta las 21:30 horas, en la Plaza de Armas de la comuna (entre las calles de Balmaceda y Urrutia).

ARTÍCULO 6º: Las emprendedoras seleccionadas para la feria deberán tener en sus puestos alcohol gel para desinfectar sus puestos.

ARTICULO 7º: La asignación de los puestos para la feria se realizará al azar, con la comisión organizadora.

ARTICULO 8º: Los rubros que pueden postular son los siguientes:

Artesanía y Manualidades; Bazar y Paquetería; Innovación y Tendencia (Ropa, joyas, carteras, entre otros).

TITULO II: CRITERIOS DE PARTICIPACION DE FERIA "DÍA MUNDIAL DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO 2023"

ARTICULO 09°: Las expositoras deben cumplir los siguientes criterios:

1. Sólo las mujeres con residencia en la comuna, que tengan una trayectoria en el rubro del emprendimiento y con el Pase de movilidad al día (con su esquema de vacunación al día)
2. Ser mayor de 18 años.
3. Tener una trayectoria en el rubro.
4. La mujer NO puede ser funcionario municipal, ni familiar directo hasta el tercer grado de consanguineidad o afinidad.
7. La emprendedora No puede ser familia, estar cansada ni conviviente de algún funcionario a honorario (familiar directo hasta el tercer grado de consanguineidad o afinidad) que se encuentre trabajando en la Municipalidad de Parral.

TITULO III: RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DE LAS EMPRENDEDORAS

ARTICULO 10º: Las emprendedoras deberán cumplir con lo siguiente:

1. Informar oportunamente si no puede asistir con un mínimo de 24 horas antes para poder realizar el procedimiento de reemplazo.
2. La emprendedora deberá permanecer físicamente desde las 12:00 hasta las 21:00 hrs. en el stand asignado, sin retirarse antes del espacio asignado.
3. La emprendedora deberá mantener un comportamiento impecable en cuanto al trato, con los visitantes y comité organizador.
4. La emprendedora solo podrá incorporar en su stand productos informados.
5. La emprendedora participante deberá mantener limpio su puesto de trabajo, durante toda la feria, colocando un basurero pequeño para botar basura.
6. La implementación del espacio asignado es por cuenta de la emprendedora. Al igual que el traslado de sus productos es de exclusiva responsabilidad de la seleccionada.

TITULO III: DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 11º: La Feria comenzará el 17,18 y 19 de noviembre desde las 12:00 hasta las 21:00 hrs., en la Plaza de Armas de la Comuna.

ARTICULO 12º: En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos de fuerza mayor desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, NO serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos en el pago.

ARTICULO 13º: En caso de suspensión el equipo organizador, se contactará de forma telefónica con las expositoras seleccionadas.

ARTICULO 14º: En la eventualidad de que la Feria sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, NO será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a las emprendedoras y sus productos.

ARTICULO 15º: No serán responsabilidad de la organización, los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a las emprendedoras durante el desarrollo de la feria.

ARTICULO 16º: Cualquier daño realizado al toldo, mobiliario y que no sea de propiedad de las expositoras, deberán ser cancelados en su totalidad, por la expositora.

ARTICULO 17º: La expositora deberá tener un comportamiento ejemplar durante el desarrollo de la feria, tanto como para los visitantes como también para el equipo organizador.

TITULO IV: PROHIBICIONES EN LA FERIA

ARTICULO 18º: Las expositoras deberán tener presente lo siguiente:

1. Las expositoras, NO podrán vender ningún tipo de producto alimenticio al interior de la feria.
2. Las expositoras no podrán subdividir el espacio adjudicado por el comité organizador.
3. No se puede arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado para la exposición.
4. No se puede destinar el espacio físico para otros efectos que no sean los informados en el formulario de postulación.
5. Autorizar venta clandestina de productos con alcohol.
6. No se pueden vender productos o artículos no relacionados con lo informado en el formulario de postulación.
7. No se puede realizar conexiones eléctricas clandestinas en los toldos.